

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5657

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes intruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.—Departamento.

## ANEXO QUE SE CITA

### Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Niño Jesús».  
Domicilio: Beato Tomás de Zumárraga, 28.  
Titular: Congregación de las Hermanas Carmelitas de Zumárraga, 28.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Beato Tomás de Zumárraga, 28.

### Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: Palma de Mallorca.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».  
Domicilio: Calle San Cayetano, 7.  
Titular: Congregación Agustinas Hermanas del Amparo.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Cayetano, 7.

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: Palma de Mallorca.  
Denominación: «San Agustín».  
Domicilio: Calle Mateo Enrique Lladó, 80.  
Titular: PP. Agustinos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mateo Enrique Lladó, 80.

### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Escuelas Pías San Antón».

Domicilio: Ronda San Pablo, 72.  
Titular: Orden de las Escuelas Pías.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ronda San Pablo, 72.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Inmaculada Concepción».  
Domicilio: Valencia, 252.  
Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, número 252.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».  
Domicilio: Consejo de Ciento, 214.  
Titular: RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Consejo de Ciento, 214.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Nuestra Señora del Sagrado Corazón».  
Domicilio: Tiziano, 40.  
Titular: Religiosas Hijas Pobres de Jesús.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tiziano, 40.

Municipio: Molins de Rey.  
Localidad: Molins de Rey.  
Denominación: «San Miguel Arcángel».  
Domicilio: Calle Pintor Carbonell, 4.  
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Carbonell, número 4.

Municipio: Mollet.  
Localidad: Mollet.  
Denominación: «Mollet».  
Domicilio: Avenida Calderó, 19.  
Titular: Arcadio Viñas Prat.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles avenida Calderó, 19, y Jaime I, número 2.

Municipio: Prat de Llobregat.  
Localidad: Prat de Llobregat.  
Denominación: «Virgen del Carmen».  
Domicilio: Calle Jaime Casanovas, 60.  
Titular: Hermanas Carmelitas Misioneras.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jaime Casanovas, 60.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet.  
Localidad: Santa Coloma de Gramanet.  
Denominación: «Singerlin».  
Domicilio: América, 76.  
Titular: Luis Jarne Asensio.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle América, 76.

### Provincia de Zamora

Municipio: Benavente.  
Localidad: Benavente.  
Denominación: «San Vicente de Paúl».  
Domicilio: Plaza del Obispo, 1.  
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Obispo, número 1.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

## Provincia de Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Plus Ultra».  
Domicilio: Antonio Mompeón Motos, 5.  
Titular: Joaquín Ibáñez Ibáñez.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Mompeón Motos, 5.

5658

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se otorga la clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes a los Centros no estatales que se indican.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes presentados por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre);

Vistos los informes favorables de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en el sentido de que los Centros reúnen los requisitos de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto otorgar la clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.—Departamento.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.  
Localidad: Badajoz.  
Denominación: «Jesús Obrero».  
Domicilio: Otumba, 25.  
Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Otumba, 25.

## Provincia de Cádiz

Municipio: Medina Sidonia.  
Localidad: Medina Sidonia.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Paz».  
Domicilio: San Agustín, 7.  
Titular: Congregación Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Agustín, 7.

## Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Unamuno».  
Domicilio: Urbanización Miraflores del Palo.  
Titular: Agustín Benito Jiménez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización Miraflores del Palo.

## Provincia de Las Palmas

Municipio: Agüimes.  
Localidad: Agüimes.  
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».  
Domicilio: Juan Melián Alvarado, 1.  
Titular: Congregación Religiosas Dominicanas Misioneras.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Melián Alvarado, 1.

## Provincia de Sevilla

Municipio: Camas.  
Localidad: Camas.  
Denominación: «Balcón de Sevilla».  
Domicilio: Barriada Balcón de Sevilla, bloque Itálica, bajos C y D.  
Titular: Rafael Cueto Rodríguez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Edu-

cación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la barriada Balcón de Sevilla, bloque Itálica, bajos C y D.

Municipio: Dos Hermanas.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Denominación: «Entreolivos».  
Domicilio: Vereda Hacienda Villanueva del Pitamo.  
Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vereda Hacienda Villanueva del Pitamo.

## Provincia de Valencia

Municipio: Betera.  
Localidad: Betera.  
Denominación: «Marqués de Dos Aguas».  
Domicilio: En proyecto, sin número.  
Titular: Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle en proyecto, sin número.

5659

ORDEN de 30 de enero de 1976 por la que se dictan las normas para la selección de graduados de la segunda promoción del Plan Experimental de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E. G. B. que han de ingresar en el correspondiente Cuerpo por el sistema de acceso directo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15) por el que se fijan las normas para el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y a fin de establecer el procedimiento para llevar a cabo la selección de graduados de la segunda promoción, que han alcanzado en el curso 1974-75 el título de Diplomado previsto por el Decreto 1381/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), con derecho a ingresar en el referido Cuerpo por el sistema de acceso directo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La presente Orden será de aplicación a los alumnos de las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica que en el curso 1974-75 finalizaron el ciclo completo de estudios que dan derecho a obtención del título de Diplomado conforme al Plan de Estudios de 1971 (experimental).

2.º Se fijan en 317 el número de plazas que se asignan para el ingreso directo de la referida promoción, equivalente al 10 por 100 del número de alumnos de la misma que alcanzaron en el curso 1974-75 el citado título de Diplomado establecido en el Decreto de 25 de mayo de 1971, anteriormente aludido.

Cuando por el número total de alumnos, inferior a cinco, no permitiera, al aplicar el aludido porcentaje, obtener un resultado positivo, se asignará, como cupo, una plaza a la respectiva Escuela, a efectos de precitado ingreso directo.

La distribución de dichas plazas que a cada una de las Escuelas Universitarias del Profesorado corresponde proveer por este sistema, en función al número de alumnos graduados de cada una de ellas, queda establecido en la forma que se indica en el anexo de esta Orden.

En aquellas Escuelas Universitarias en que existiera sección de estudios nocturnos, se considerarán separadamente, asignándose a cada sección el número de plazas que le corresponda, con arreglo al número de alumnos que integren.

3.º Las Escuelas Universitarias, al dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) sobre calificación final de los alumnos que terminaron en las mismas sus estudios en el curso 1974-75, expondrán en los respectivos tabloneros de anuncios, caso de no haberlo ya efectuado y por un período de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, para la necesaria publicidad y alegaciones, la relación de los alumnos graduados en el curso académico 1974-75, con su correspondiente calificación final de carrera, haciendo constar, en su caso, aquellos en cuyo expediente académico figuren uno o más suspensos, a efectos de lo establecido en el presente artículo.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo a que se hace referencia, las Escuelas Universitarias remitirán a la Dirección General de Personal copia certificada de la relación expuesta en el tablón de anuncios, adjuntando, en su caso, las alegaciones que se hubieran formulado, así como propuesta ordenada de mayor a menor puntuación de aquellos Diplomados que, contando con una puntuación media final de carrera igual o superior a ocho y no figurando ningún suspenso en el expediente personal de los estudios de la misma y que hubieran finalizado éstos en el período de escolaridad mínima señalado en el Plan 1971, tengan cabida en el número de plazas que por